MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN.

MAT: Autoriza Comisión de Servicio.

Decreto Alcaldicio N° 1832.-

Monte Patria, 07 de Febrero del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Comisión de Servicio el día 01 de Febrero de 2017 por realizar traslados de profesionales ida y regreso a Visitas Domiciliarias a personas en situación de dependencia severa, a los sectores de Pedregal, Colliguay, Chilecito y Flor del Valle. Al funcionario:

   - **Sr. ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS, Rut N°** [redacted]

2. **CANCÉLESE** al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

01 Viático al 20%	**$ 8.820.-**	**$ 8.820.-**
		$ 8.820.-

3. **IMPÚTESE,** el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, Área de Gestión 2.10.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/VMCM/mra/bph
- Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Dirección De Desarrollo Comunitario
- Archivo Ccr